



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DE DICHO INSTITUTO POLITICO.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS.

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/1/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal del Partido MORENA en el Estado de Campeche y Militante de dicho Instituto Político en contra de "LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-675-2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO Y OTROS DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL DEMANDAN LA NULIDAD DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 REALIZADA POR LOS CC. JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ Y OTROS..." (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con quince minutos del día de hoy veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANOS JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, ATALO GEOVANNI HEREDIA ORDOÑEZ, CINTIA HERNÁNDEZ CRISÓSTOMO, JORGE MANRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, MATIANA DEL CARMEN TORRES LOPEZ, KARLA JEANETTE KÚ AVILA, ROCIO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MOLINA CHABLÉ Y MILDRED DEL JESUS CAN HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO MILITANTES Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". (sic)

Con esta fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad; signada por el Actuario la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el veinticinco de febrero de la presente anualidad, por la mencionada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica SX-JDC-99/2021; el Actuario notifica de manera electrónica, con copia certificada de la sentencia en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente, recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 13:45:17 del día veintiséis de febrero



de la presente anualidad.- Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha veintiséis de febrero de la presente anualidad; signada por el Actuario la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, licenciado Carlos Edsel Pong Méndez, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el veinticinco de febrero de la presente anualidad, por la mencionada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica SX-JDC-99/2021; el Actuario notifica de manera electrónica, con copia certificada de la sentencia en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente, recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); la cual se ordena su impresión y glosar a la copia certificada de los presentes autos para que obren conforme a derecho corresponda, una vez que sean devueltos los autos originales, glósen a los mismos sin más trámite adicional alguno.-

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia descrita, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a las partes, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche;

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2021.

172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (26 de febrero de 2021), entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX